y en uso de las facultades contempladas en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

1.º Delegar la competencia para la celebración del matrimonio civil el día 7 de octubre de 2017 en el Ayuntamiento de Peralta en el concejal don Carlos Miguel Altimasveres.

2.º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y notificarlo al Concejal delegado, a los contrayentes y al Juzgado de Paz, a los efectos oportunos, haciéndole saber que, contra la presente resolución podrá interponer los siguientes recursos:

–De alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente.

–De reposición ante el órgano municipal que la dicta en el mismo plazo señalado.

–Contencioso-administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente.

Peralta, 3 de octubre de 2017.–El Alcalde, Juan Carlos Castillo Ezpeleta.

L1711433

RIBAFORADA

Extracto de la convocatoria de concesión de subvenciones para el fomento del empleo, el autoempleo y la consolidación de actividades económicas durante los años 2016 y 2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) BDNS (Identificación): 365332.

Objeto, condiciones y finalidad de la subvención:

Es objeto de la presente convocatoria proporcionar una ayuda económica para la realización de actividades y proyectos tendentes a la creación y consolidación del empleo en la localidad de Ribaforada.

Se subvencionan actividades y proyectos realizados entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de octubre de 2017.

Para el ejercicio 2017 existe una consignación presupuestaria, por importe máximo de 8.000 euros, en la partida presupuestaria 12419047000 denominada “Subvención para fomento de empleo”. Este presupuesto tiene carácter limitativo.

Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar la subvención las personas y entidades que ostentando la condición de beneficiarios, reúnan los siguientes requisitos en la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a) Estar empadronados y/o con domicilio de negocio (domicilio fiscal) en Ribaforada.

b) Que su domicilio fiscal y negocio se ubique en Ribaforada, para lo que estarán de alta en el IAE en el IAE en el Ayuntamiento de Ribaforada.

c) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral y con la Seguridad Social, así como en el pago de todas las exacciones con el Ayuntamiento de Ribaforada.

d) Haber solicitado y obtenido las correspondientes licencias de actividad clasificada, obras y apertura, o cuantas sean precisas.

e) En caso de inicio de la actividad, disponer de un Informe de viabilidad del proyecto tanto técnico como económico-financiero; en caso de actividades que ya estén funcionando, memoria explicativa con las actuaciones realizadas y objetivo de las mismas.

f) No estar incurso en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plazo de presentación de solicitudes y documentación a presentar:

El plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida, se establece desde el día hábil siguiente al de publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Navarra y hasta el 30 de noviembre de 2017, siendo este plazo improrrogable.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ribaforada, en horario de oficina.

Documentación a presentar:

a) Instancia de solicitud dirigida al Ayuntamiento de Ribaforada, según Anexo 1.

b) Datos de la entidad y de la persona física que la representa, aportando DNI y en su caso escritura de constitución de la sociedad, y CIF de la misma.

c) Certificado de empadronamiento y/o domicilio fiscal de la persona física o jurídica, que acredite su empadronamiento y/o domicilio fiscal en Ribaforada. En caso de nuevos residentes, permiso de residencia.

d) Declaración responsable de que el solicitante reúne la condición de beneficiario y de que no esta incurso en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Certificados que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral y con la Seguridad Social, así como certificado del Ayuntamiento de Ribaforada en el que se acredite que el solicitante se encuentra de alta en el IAE y al corriente en el pago de todas las exacciones con el Ayuntamiento de Ribaforada y de alta en el IAE.

f) Descripción y acreditación del concepto por el que se solicita subvención, aportando los siguientes documentos:

–En caso de inicio de la actividad, Informe de viabilidad del proyecto tanto técnico como económico-financiero; en caso de actividades que ya estén funcionando, memoria explicativa con las actuaciones realizadas y objetivo de las mismas.

–Indicación del concepto o gastos para los que se solicita subvención, aportando las facturas y justificantes de pago, ordenados cronológicamente y por concepto. No se admitirán los abonos efectuados en efectivo o al contado, siendo requisito imprescindible el justificante de la transferencia bancaria de abono de los gastos expresados. Todas las facturas que se presenten a subvención deberán de haber sido previamente pagadas, en caso de estar fraccionadas a plazos podrán ser objeto de subvención únicamente las que se presenten en el plazo de presentación de solicitudes.

–En caso de solicitar subvención por creación de empleo: modelo TC2 (número de trabajadores de la empresa) y contrato de trabajo por el que se solicita subvención.

–Copia de las licencias municipales obtenidas para el desarrollo de la actividad y/o proyecto para la que se solicita subvención.

–Certificado de datos bancarios de domiciliación.

g) Relación de las solicitudes de subvención para el mismo objeto a otros organismos públicos y/o privados, detallando la cantidad solicitada, denominación del convocante y cantidad concedida; indicando las solicitudes de subvención presentadas a los citados organismos públicos y/o privados y que se encuentren pendientes de resolución en el momento de concurrir a la presente convocatoria.

h) Compromiso de que en la publicidad y difusión del proyecto o actividad se hará constar que cuenta con la colaboración económica del Ayuntamiento de Ribaforada.

4.3. Subsanación de defectos de las solicitudes. En caso de que la documentación presentada fuera incompleta o defectuosa, el órgano instructor del expediente podrá conceder un plazo de diez días naturales para aportar los documentos requeridos, con la advertencia de que si no los presenta se procederá a declarar al solicitante decaído en su derecho al trámite de la solicitud, procediéndose sin más trámite a su archivo.

Gastos subvencionables, criterios e importe máximo.

Serán gastos subvencionables los que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sin que el coste de adquisición de estos gastos pueda ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto efectivamente realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la solicitud.

El importe máximo de la subvención, por beneficiario y por todos los conceptos, no podrá superar los 2.000 (dos mil) euros.

El importe total de las subvenciones recibidas por todos los organismos públicos y/o privados, incluido el Ayuntamiento de Ribaforada, por el objeto de esta convocatoria no podrá superar el coste de la actividad o concepto subvencionado.

Ribaforada, 28 de septiembre de 2017.–El Alcalde, Jesús M.ª Rodríguez Gómez.

ANEXO I

Instancia de solicitud y declaraciones (PDF).

L1711615

SALINAS DE ORO

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de uso de caminos rurales

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2017, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Se prueba inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de uso de caminos rurales del municipio de Salinas de Oro.

Se somete a información pública por plazo de treinta días para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.